



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, ⁴ de octubre de 2019

RES. OAyF N° 361/2019

VISTO:

El TEA A-01-00028590-7/2019 caratulado “*Ensayo de Juicio por Jurados en la Villa 1-11-14 - Traslado*”; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados solicitó se afronte el pago la contratación del servicio de traslado para la actividad “*Ensayo de Juicio por Jurados en el Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli – Villa 1-11-14*” que tendrá lugar el martes 8 de octubre de 14:00 a 16:00 horas en la “*Cancha de los Paraguayos*”. En tal sentido, arguyó que la solicitud responde a la necesidad de trasladar aproximadamente veinticinco (25.-) personas involucradas para el desarrollo de la actividad y el equipamiento técnico que se utilizará durante el ensayo y mencionó que entre los asistentes, además de la titular del área se encuentran: la Dra. Susana Parada, Jueza Penal, Contravencional y de Faltas del Juzgado N° 31; la Dra. Genoveva Cardinali, Fiscal Penal, Contravencional y de Faltas de la Fiscalía especializada en Violencia de Género N° 10; el Dr. Matías Becerra, Defensor Penal, Contravencional y de Faltas de la Defensoría N° 8; la Dra. Vanesa Ferrazzuolo, Consejera; la Dra. Gisela Candarle, Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales; equipos de la Fiscalía y Defensa que colaborarán en la actividad; actrices y actores ad honorem que participarán de la representación; personal de apoyo de la Dirección de Informática y Tecnología; equipo de Prensa de este Consejo de la Magistratura, entre otros (v. Nota 2867/19).

Que en consonancia con lo antedicho, la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados acompañó la factura B N° 00001-00000014 emitida por Welcome Tour S.R.L. correspondiente al servicio de traslado de pasajeros en dos mini bus por el importe de once mil seiscientos setenta pesos (\$11.670) (v. Nota 2867/19 y Adjunto 40093/19).

Que tomó intervención la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y solicitó se arbitraran los medios necesarios para dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurado (v. Memo 15147/19).

Que en tal estado llegan los actuados el 4 de octubre del corriente a conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer lugar, corresponde hacer notar la premura de lo requerido por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de acuerdo a la fecha en que se realizará el “*Ensayo de Juicio por Jurados en el Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli – Villa 1-11-14*”.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de “*Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)*” (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de “*Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran*”.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que se corroboró la existencia de partidas presupuestarias para hacer frente al presente gasto con la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que atento el estado en los presentes actuados, a fin de atender a la necesidad manifestada por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar de manera excepcional el gasto por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

monto de once mil seiscientos setenta pesos (\$11.670,00) para la contratación de dos (2.-) mini bus para el traslado de los participantes del *“Ensayo de Juicio por Jurados en el Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli – Villa 1-11-14”* que tendrá lugar el martes 8 de octubre de 14:00 a 16:00 horas en la *“Cancha de los Paraguayos”*.

Que a tal fin, la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados deberá remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura con la conformidad correspondiente para que se proceda al pago correspondiente.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar el pago correspondiente mediante el libramiento de un cheque a la orden a nombre de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados o quien ésta designe.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese, de manera excepcional, el gasto por el monto de once mil seiscientos setenta pesos (\$11.670,00) para la contratación de dos (2.-) mini bus para el traslado de los participantes del *“Ensayo de Juicio por Jurados en el Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli – Villa 1-11-14”* que tendrá lugar el martes 8 de octubre de 14:00 a 16:00 horas en la *“Cancha de los Paraguayos”*.

Artículo 2º: Dese intervención a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados para que remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura con la conformidad correspondiente para que se proceda al pago correspondiente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el Artículo

2° de la presente Resolución, proceda a efectuar el pago correspondiente mediante el libramiento de un cheque a la orden a nombre de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados o quien ésta designe.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Coordinación de Políticas Judiciales -y por su intermedio la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires